

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00507-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Para los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Consorcio Express S.A.S., se notificó en debida forma y dentro del término legal contestó la demanda, allegó llamamientos en garantía, objetó el juramento estimatorio y propuso excepciones. (PDF 11).

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Luis Enrique Cuevas Valbuena como apoderado de la sociedad demandada Consorcio Express S.A.S., en los términos del poder conferido.

TERCERO. Se observa que la demanda la Compañía Mundial de Seguros S.A., se notificó en debida forma y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones. (PDF 14).

CUARTO. Reconocer personería a la abogada Diana Marcela Neira Hernández como apoderada de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos del poder conferido.

QUINTO. Vencido el término con el que cuenta la llamada en garantía Zurich Colombia Seguros S.A., para ejercer derecho de defensa se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.A.